

R.<sup>a</sup> casa Colegio, para su reforma, y edificación; por vivir  
una ruina de mi habitación, y familia =

M. Supp.<sup>lo</sup> sea servido con vista del ultimo expediente, de mas, q.  
haya en el M.<sup>o</sup> Ayuntamiento de veinte años desta parte,  
y en poder del presente C.<sup>o</sup> y sus R.<sup>os</sup> ordenes de S. M. que  
de ello tratan; con las certificaciones dadas por los maes-  
tros penit.<sup>os</sup> deobras de villa, con la mas eficaz provi-  
dencia, para el remedio, y mejora de mi habitación, y aula de  
los educandos de mi cargo; y quando, desto no haga lugar, al-  
gun inconveniente casual, por se pronto se me pague, e  
ceda la habitación, que deja en dho R.<sup>o</sup> de estudios el li-  
cenciado D.<sup>o</sup> Antonio Oliva con preferencia a otra qualquiera  
persona, que la solicite, luego que se hallare desocupa-  
da: para la educacion de discipulos, o aula, igualmente  
se me conceda la sala de juntas de dho R.<sup>o</sup> de estudios  
en la misma conformidad, que la ha tenido el referido Ci-  
ciupano D.<sup>o</sup> Antonio Oliva, interin, y asta quando que se  
reforma, y compone dha mi habitación, y aula; y quando  
en caso no se porada algunas de estas mis justas so-  
licitudes hubiere lugar, lo pido por testimonio, para re-  
currir por su remedio a S. M. y S.<sup>o</sup> del Supremo Con-  
sejo de Castilla, y en su negacion me quedo con copia de  
esta solicitud, y demas antecedentes, que de ello tratan. En  
yo favor no dudo conseguir de la justificacion de N. quien  
Dios que. m. a. = Caracas. y Enero ocho de 1807. =

M. Ynt.<sup>o</sup> S. M. S. M. del.

Antonio Corbato

Decreto, Por las razones q.<sup>e</sup> expone D.<sup>o</sup> Antonio Corbato pare a el  
quarto q.<sup>e</sup> ocupa hoy la misera de D.<sup>o</sup> Antonio Oliva q.<sup>e</sup> se  
alia si Ciupano en aula interin haya otra persona de la

